

REUNIÓN CONJUNTA DE SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN GENERAL .

Hora:11:45

Expediente tratado:

Expediente 28.847 P. de Ley: Sustituir el Artículo 19º e incorporar el Artículo 19º BIS a la LP N° 11.202 (OSER). (Yari SEYLER).

Ideas Principales:

I. Se inicia el encuentro con la presencia de los Presidentes de las Comisiones de Salud Pública, Silvio GALLAY y de Legislación General, Marcelo LÓPEZ, junto a los legisladores: Lénico ARANDA, Lorena ARROZOGARAY, José María KRAMER, Carola LANER, Silvia MORENO, Silvina DECCÓ, Yary SEYLER, Carolina STREITENBERGER, Noelia TABORDA, Juan José BAHILLO, M. Laura STRATTA, Gabriela LENA, Jorge MAIER, Fabián ROGEL, María Elena ROMERO, Carlos DAMASCO, Débora TODONI, Andrea ZOFF, Silvina DECCO y Julia CALLEROS ARRECOUS, Juan M. ROSSI y Bruno SARUBI.

II. Marcelo LÓPEZ y Silvio GALLAY, ambos en ejercicio de la Presidencia de la Comisión Conjunta, dan inicio contando con el cuórum reglamentario dispuesto. Seguidamente ponen en consideración el **Expediente 28.847**, autoría del Diputado SEYLER.

III. SEYLER explica el propósito del proyecto en tratamiento, que modifica el Artículo 19 de la actual Ley provincial N* 11.202. Centra su elocución en un caso sucedido días pasados, que según su criterio demuestra que la letra de la norma no reconoce a las mutuales preexistentes. Asimismo considera importante abordar otro punto, para que el mismo sea tomado como fundamento para la modificación del articulado, y en ese marco lee los Incisos a) y b). Manifiesta que si se aplican esos párrafos a los activos, quedarían obligados a realizar sus aportes a OSER y, en caso de los pasivos los mismos no podrían ingresar a OSER, por lo que deberían continuar en la mutual. También argumenta que si los activos pasan a OSER se desconoce lo dicho en el Artículo 240 Inciso 5) de la Constitución Provincial que manda a preservar los sistemas locales de seguridad social existentes a los municipios, lo que compromete la autonomía municipal; además considera que se deja a la mutual municipal sin su principal fuente de ingresos generando un doble aporte. Ambas situaciones son inviables; los trabajadores aportaron toda la vida a su mutual, no a OSER y cuando se jubilan no pueden ingresar a la obra social, porque eso dice la ley. En ese marco cita como ejemplo una persona que aporta a OSPLAD y después ingresa como empleado de un Colegio, cuestiona la redacción “sobre toda su vida”. Y luego refiere a la solicitud de afiliación de jubilados y pensionados, que han solicitado su aceptación en la Obra Social que fueron rechazados porque no

corresponde la petición, menciona que son seis o siete casos pero que se van a seguir rechazando. Expresa que el proyecto en tratamiento, pretende por un lado reconocer las mutuales municipales preexistentes como excepción, y también que se crea el Artículo 19 Bis, que tiene que ver con los pasivos. Lee como quedaría de redactado el mismo. Finalmente, expresa que de esta manera se está subsanando una omisión de origen, con el acompañamiento no solo del Bloque de la primera minoría, sino también de sus pares LENA, LÓPEZ GALLAY y del Presidente de la Cámara de Diputados, Gustavo HEIN lo cual agradece por el consenso político que favorece a las instituciones.

IV. ROGEL, afirma que también el Gobernador Rogelio FRIGERIO, tras la sanción de la Ley de OSER, asumió el compromiso de subsanar el error.

V. Habiendo amplio consenso, se pasa el proyecto con dictamen a la firma. Sin más, finaliza la reunión siendo las 12.20 horas.